

MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A SOCIEDAD DE INVERSIONES DOÑA MARIANA SPA.

ALGARROBO, DECRETO: Nº 0 7 ENE 2021

## VISTOS:

0 0 4 0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

## ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- 3. D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- D.A N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
- D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021
- 6. Solicitud de fecha 17/12/2020, emitida por Sociedad de Inversiones Doña Mariana Spa.
- 7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012. Causa Rol Nº 5984-2012.-

## CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen Nº 27.677 de fecha 25.05.2010.
- 2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
- 3. Ord. N° 321/2020, emitido por el funcionario de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 17/12/2020, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

## **DECRETO**:

 Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDADES DE INVERSION", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN : PATENTE COMERCIAL

ROL : N° 200-1870

ACTIVIDAD ECONÓMICA : SOCIEDAD DE INVERSIONES

NOMBRE : DOÑA MARIANA SPA

RUT :

REPRESENTANTE LEGAL : FRANCISCO RUZ VUKASOVIC

CEDULA DE INDENTIDAD : N°

DIRECCIÓN COMERCIAL : CALLE PUERTA DEL MAR B LT 46
DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

N°

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

CRETARIA MOYANO MEJIAS AL CALDE

JLYM/PFMM/TVC//U C./grp. DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente Rentas y Patentes Comerciales Dirección Jurídica

Dirección Jurídica Unidad de Control Archivo.- I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 1 1 ENE 2021

FECHA SALIDA: 18 ENE 2021
OBSERVACIÓN Nº

